LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Desde el punto de vista conceptual y técnico, la Contabilidad Pública es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal¹

La Contabilidad Pública consta de dos sistemas de registros: La Contabilidad General o Sistema Contable y la Contabilidad Presupuestaria o Sistema Presupuestal

LA CONTABILIDAD PÚBLICA Y LAS NORMAS INTERNACIONALES

Las Normas Internacionales de Contabilidad y de Aseguramiento de la Información Financiera no contemplan un plan de cuentas contable ni presupuestal. En el ámbito de las empresas comerciales en Colombia, el decreto 2650 tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, pero las empresas continúan con ese Plan Único de Cuentas (PUC) ya que carece de sentido implementar un nuevo y propio plan de cuentas por cada empresa. En otros países se ha diseñado planes de cuentas armonizados con el sistema XBRL internacional.

La Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación da cuenta de la Convergencia del Sector Público a las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP) y su aplicación tiene como fecha límite el 1º de enero del año 2.017.

CUENTAS DE INGRESOS

Este grupo permite identificar los diferentes conceptos de rentas y recursos aprobados por el órgano competente para el ente público, los cuales se espera recaudar durante la vigencia fiscal. Comprende el registro de los ingresos corrientes tributarios y no tributarios, aportes, transferencias y participaciones, recursos de capital, contribuciones parafiscales y fondos especiales.

Con el fin de registrar la ejecución presupuestal de los ingresos del ente público se han establecido cuentas que representan la situación particular de cada rubro del presupuesto de ingresos en un momento determinado.

A continuación se esquematiza la composición de los Ingresos del Presupuesto General de la Nación (PGN)

¹ Régimen de Contabilidad Pública, num. 31

SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - PGN

INGINESCO DEL FINESCO CENTRAL DE LA IMAGOIN-POIN				
			T	
1		Ingresos Tributarios	Impuestos directos	
			Impuestos indirectos	
	Ingresos Corrientes		Tasas	
	Corrences	Ingresos no tributarios	Multas	
			Sanciones	
			Crédito interno	
		Recursos del crédito	Crédito externo	
			Otros recursos de capital	
			Vanta da activas filos	
		Recursos del balance	Venta de activos fijos	
	Recursos de Capital		Excedentes financieros	
			Cancelación de reservas	
			Otros recursos	
		Rendimientos financieros	Intereses	
2			Corrección monetaria	
		Diferencial cambiario	Diferencia en cambio	
			Diferencia en cambio	
		Donaciones	Entidades públicas	
		Doraciones	Entidades privadas	
			Empresas Industriales	
		Utilidades o excedentes financieros	Empresas comerciales	
			Sociedades de economía mixta	
		Ingresos Ocasionales	Ingresos Ocasionales	
Ш		Hightous Wasiuliaies	Ingresos Ocasionales	

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - PGN

	Contribuciones Parafiscales	Contribuciones	Contribuciones gremiales Contribuciones de fiscalización
3		Afiliaciones	Seguridad social Fondos
		Fondos de cofinanciación	
4	Fondos especiales	Fondos de superávit	
	Сърсские	Otros fundos	
		Venta de bienes y servicios	Empresas industriales
	Ingresos de establecimientos públicos		Empresas comerciales
5			Sociedades de economía mixta.
			Empresas industriales
		Operaciones comerciales.	Empresas comerciales
			Sociedades de economía mixta.
		Noción	1
		Nación	1
6	Transferencias	Departamento	
		Municipio	
		Otras entidades	

Los ingresos

Son los recursos que recauda el Estado durante la vigencia anual, los cuales, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se agrupan en seis categorías, a saber:

- Ingresos corrientes
- Recursos de capital
- Contribuciones parafiscales
- Fondos especiales
- o Ingresos de los establecimientos públicos
- Transferencias

Ingresos corrientes

Son los recursos que recauda el ente territorial en forma regular y permanente por autorización de la ley, por concepto de impuestos, tasas, multas y sanciones, diferenciados en las categorías de Tributarios y No Tributarios.

Ingresos Tributarios

Corresponden a los ingresos que tienen el carácter de impuesto creado por la ley, y son ingresos del tesoro municipal o departamental que cumplen con las siguientes características:

- Son propiedad de la entidad territorial.
- Tienen carácter obligatorio.
- Son generales, según su base gravable, es decir se cobran indiscriminadamente a quienes se encuentren dentro del hecho generador y no a un grupo social, profesional o económico determinado.
- No generan contraprestación alguna, directa o indirecta.
- Son exigidos coactivamente, si es del caso.

Los ingresos corrientes tributarios, se clasifican en impuestos directos e indirectos.

Los impuestos directos: Son gravámenes establecidos por ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas y por tanto, no son trasladables a otros actores económicos.

Los impuestos indirectos: Son gravámenes establecidos por ley no relacionados con la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, sino con el tipo de actividades realizadas y, por tanto, pueden ser trasladados a otros actores económicos.

Ingresos No tributarios

Son los ingresos recibidos en forma regular, que se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto territorial, pero que no correspondan a impuestos. En el caso de los Municipios, las Transferencias periódicas de la Nación se consideran ingresos corrientes no tributarios. Entre los ingresos corrientes no tributarios se encuentran las Tasas, multas y Sanciones.

Las tasas o tarifas: Son la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios, cuyo producto tiene como objetivo financiar el costo del mismo servicio. Se caracterizan porque a diferencia de los impuestos, existe un pago por un beneficio recibido.

Las multas y sanciones: Son rentas, originadas en una sanción, es decir, originadas por la comisión de una falta. Estas pueden ser de tránsito, por disposición del Código de Policía, o incumplimiento de normas, pueden incluirse multas de origen disciplinario o fiscal, que la Personería o las Contralorías territoriales perciban y que hagan parte de los ingresos consolidados del municipio.

Recursos de capital

Son aquellos que tienen carácter ocasional y su cuantía es indeterminable de manera directa. comprenden: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional, y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la Ley les otorga, y las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria.

Recursos del Balance

Estos recursos se originan en el cierre de la vigencia presupuestal anterior, permitiendo la inclusión de un superávit (mayor valor de ingresos), por ejemplo, pueden ser originados en ingresos no presupuestados en la vigencia anterior, o ingresos presupuestados que no se comprometieron y quedaron como saldos de caja, cancelación de reservas, venta de activos fijos, excedentes financieros o recuperación de cartera.

Recursos de crédito interno o externo

Son los recursos de crédito obtenidos por la entidad territorial con entidades crediticias nacionales o extranjeras, cuyo monto debe reembolsar de acuerdo con el plazo para su

pago, en las condiciones establecidas para el efecto, con vencimiento mayor de un año. En el presupuesto solo se incluyen los recursos del crédito interno o externo con vencimiento mayor de un año, porque los que tienen una vigencia inferior se consideran créditos de tesorería. Las operaciones de crédito público son destinados a financiar gastos de inversión, indemnizaciones de personal en procesos de reducción de planta o refinanciación de deuda vigente.

Rendimientos financieros

Corresponden a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).

Diferencial Cambiario

Corresponden a los ingresos obtenidos por la variación de la tasa de cambio de la moneda frente a activos financieros pasivos en moneda extranjera.

Donaciones

Son recursos recibidos de parte de entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional a título no oneroso, sin contraprestación alguna, e incluyen los recursos de cooperación nacional o internacional, no reembolsables.

Excedentes financieros

Corresponden a los excedentes de los establecimientos públicos de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal o departamental, (sin perjuicio de la autonomía, que la Constitución y la Ley les otorga). Los excedentes de los establecimientos públicos, los de las empresas industriales y comerciales de la entidad territorial, se incluyen según la cuantía determinada por el COMFIS o CODFIS municipal o departamental, o quien haga sus veces, según lo establecido en el Estatuto de Presupuesto Territorial. Los excedentes o utilidades de empresas industriales y comerciales o de sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, dependen de la cuantía en que tenga participación la entidad territorial, por su participación en el capital de la empresa.

Ingresos Ocasionales

Son otros recursos de capital, los cuales se deben incluir como recursos de capital según el grupo o subgrupo correspondiente.

Contribuciones parafiscales

Son los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que los crea y se destinan solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable

Fondos especiales

Son los ingresos establecidos por la Ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador, conforme al artículo 30 del Decreto 111 de 1996. A nivel territorial existen varios fondos creados sin personería jurídica, a manera de cuenta especial. Entre ellos está el fondo territorial de salud, son fondos que tienen un carácter contable y que se nutren de las diferentes rentas del presupuesto, con el fin de lograr una provisión de recursos con un objetivo específico.

Ingresos de los establecimientos públicos

Los ingresos de los establecimientos públicos no forman parte de los ingresos corrientes de la Nación, porque pertenecen a una persona jurídica distinta de la Nación, que cuenta con autonomía administrativa, financiera y patrimonial y cuyos recursos están destinados a atender las funciones administrativas y los servicios públicos que les correspondan según la ley. En el presupuesto de rentas (Ingresos Corrientes) y recursos de capital de los municipios y departamentos, se deben identificar y clasificar por separado las rentas propias y recursos de capital de los establecimientos públicos municipales o departamentales.

Transferencias

Son los recursos recibidos por la entidad estatal en razón a las funciones y competencias que le son propias dentro del esquema de desarrollo social de la Nación. Estos recursos salen de un presupuesto y entran a otro; constituyendo un Ingreso para quien lo recibe y un gasto para quien lo da. Incluyen las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales vía Sistema General de participaciones (SGP), por concepto de participación para educación, participación para salud y para participación para propósito general, la cofinanciación nacional o departamental, las regalías, las transferencias del sector eléctrico, las transferencias por el impuesto de vehículos automotores, los provenientes del Fosyga, de Etesa y del Fondo nacional de Regalías.

LA CONTABILIDAD PÚBLICA - Cuentas

La Contabilidad Pública está regida por la resolución 222 del 5 de julio de 2006, que establece el *Régimen de Contabilidad Pública*, el cual está conformado por:

- 1. El Plan General de Contabilidad Pública
- 2. El Manual de Procedimientos
- 3. La Doctrina Contable Pública

El Plan General de Contabilidad Pública, está conformado por:

- 1. El Marco Conceptual
- 2. La Estructura y Descripciones de las Clases de Cuentas

El Manual de Procedimientos, está conformado por:

- 1. El Catálogo General de Cuentas CGC
- 2. Los Procedimientos Contables
- 3. Los Instructivos Contables

<u>La Doctrina Contable Pública</u>, la integran todos los conceptos de carácter vinculante emitidos por la Contaduría General de la Nación – CGN.

CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS - CGC

Es un instrumento nomenclado para el registro de las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales del ente público, con base en una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas, que mantiene la identidad, naturaleza y operación de las actividades que conforman el sector público en su conjunto.

ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS - CGC

El Catálogo General de Cuentas está conformado por cinco niveles de clasificación, con seis dígitos que conforman el Código Contable, además de los dígitos

necesarios que se anteponen como clasificador institucional. La definición de los Grupos, Cuentas y Subcuentas, está reservada para la Contaduría General de la Nación. A partir de allí, los entes públicos podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas.

CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	AUXILIAR
Х	X	XX	XX	

Con base en lo anterior, el primer dígito del código corresponde a la Clase, el segundo al Grupo, el tercero y cuarto dígitos corresponden a la Cuenta y el quinto y sexto a la Subcuenta. Las clases se desagregan a su vez en Grupos, con características homogéneas, de acuerdo con la naturaleza contable de la Clase que se define.

CLASES

El Catálogo General de Cuentas está integrado por diez clases; las primeras 9 corresponden a las cuentas de la Contabilidad General y la última a las cuentas de Planeación y Presupuesto; Las clases 1 al 3 contienen las cuentas de Balance; las clases 4 al 7 contienen las cuentas de Actividad; las clases 8 y 9 conforman las cuentas de Orden.

- 1 ACTIVO
- 2 PASIVO
- 3 PATRIMONIO
- 4 INGRESOS
- 5 GASTOS
- 6 COSTO DE VENTAS
- 7 COSTOS DE PRODUCCIÓN
- 8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
- 9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

O CUENTAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

CLASE 1 ACTIVO

Cuentas representativas de los bienes, derechos y pertenencias, tangibles e intangibles, del ente público, los cuales se espera que contribuyan al desarrollo de la función administrativa o cometido estatal. Las cuentas que conforman esta clase

son de naturaleza débito, excepto las relativas a las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones acumuladas que serán deducidas y presentadas de manera separada de las correspondientes cuentas, así como sus ajustes por inflación, cuando sea pertinente, de acuerdo con las normas vigentes.

- GRUPOS 11 EFECTIVO
 - 12 INVERSIONES
 - 13 RENTAS POR COBRAR
 - 14 DEUDORES
 - 15 INVENTARIOS
 - 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
 - 17 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO
 - 18 RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
 - 19 OTROS ACTIVOS

11 EFECTIVO. Cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, de ahorro y en fondos, disponibles para el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal del ente público. Así mismo incluye los recursos disponibles manejados a través de la <u>cuenta única nacional</u> y, <u>para el caso del banco central, las reservas internacionales</u>.

CUENTA ÚNICA NACIONAL. Representa todas las operaciones relacionadas con el recaudo de los ingresos y giro a los beneficiarios finales en las cuentas de la Dirección General del Tesoro Nacional

13 RENTAS POR COBRAR. Cuentas que representan derechos a favor del ente público, por concepto de ingresos tributarios, directos e indirectos, nacionales o territoriales, determinados en las disposiciones legales, por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.

14 DEUDORES. Cuentas que representan derechos a favor del ente público, por concepto de ingresos no tributarios, sino del desarrollo de su función administrativa o cometido estatal y de otras actividades que representan derechos, así como también los rendimientos que generen.

15 INVENTARIOS. Cuentas que representan el valor de los bienes producidos o adquiridos por el ente público, a cualquier título, con la intención de comercializarse - mercancías en existencia -, transformarse - materia prima, productos en proceso y bienes producidos -, o consumirse en el proceso de producción de bienes o de prestación de servicios – materiales -, en desarrollo de la actividad fundamental o actividades conexas a la misma. Así mismo <u>incluye</u> los inventarios que se encuentran en tránsito o en poder de terceros y el banco de componentes anatómicos y de sangre.

- Contabilidad y Presupuesto Público II Docente: William Montilla
- **16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**. Bienes de propiedad del ente público que se adquieren con el propósito de utilizarlos en la producción de bienes, prestación de servicios o en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal. Consecuentemente, tales bienes no están destinados a la enajenación en el curso normal de sus actividades.
- **17 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO**. Bienes de carácter duradero, construidos o adquiridos a cualquier título, cuyo dominio y administración lo ejerce el ente público, para el goce, uso o disfrute de la comunidad.
- **18 RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE**. Valor de los recursos existentes, así como las inversiones efectuadas con el fin de conservar, proteger y explotar la biodiversidad del ambiente y los ecosistemas.
- 19 OTROS ACTIVOS. Cuentas representativas del valor de los desembolsos en los cuales incurre el ente público, con el fin de obtener beneficios futuros que se amortizarán o extinguirán gradualmente. Así mismo, deben registrarse aquellos bienes y derechos que por sus características no se encuentran clasificados dentro de los grupos de activos ya definidos.

CLASE 2 PASIVO

Obligaciones contraídas por el ente público en desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, que deben ser pagadas en dinero, bienes o servicios. Las cuentas que conforman esta clase son de naturaleza crédito.

- GRUPOS 21 OPERACIONES DE BANCA CENTRAL Y ENTIDADES FINANCIERAS
 - 22 OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO
 - 23 OBLIGACIONES FINANCIERAS
 - 24 CUENTAS POR PAGAR
 - 25 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
 - 26 OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS
 - 27 PASIVOS ESTIMADOS
 - 29 OTROS PASIVOS

CLASE 3 PATRIMONIO

Está constituido por el valor neto resultante de la diferencia entre el activo y el pasivo la cual se encuentra representada en los recursos asignados o aportados al

ente público, el resultado neto de las operaciones, reservas, superávit por donación, superávit por valorización, incluyendo la incorporación de bienes, derechos u obligaciones de los entes públicos.

- **GRUPOS** 31 HACIENDA PÚBLICA
 - PATRIMONIO INSTITUCIONAL 32

CLASE 4 INGRESOS

Cuentas representativas de los recursos percibidos por el ente público durante el período contable, en desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, por concepto de ingresos fiscales, venta de bienes y servicios, transferencias y otros conceptos.

GRUPOS	41	INGRESOS FISCALES
	42	VENTA DE BIENES
	43	VENTA DE SERVICIOS
	44	TRANSFERENCIAS
	45	RECURSOS DE LOS FONDOS DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS
		DE PENSIONES
	47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

OTROS INGRESOS AJUSTES POR INFLACIÓN 49

CLASE 5 GASTOS

48

Cuentas representativas de los recursos utilizados por el ente público, en la adquisición de bienes o servicios necesarios para su operación y funcionamiento, así como las transferencias de recursos a los diferentes entes públicos.

GRUPOS	51	ADMINISTRACIÓN
	52	DE OPERACIÓN
	53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y
		AMORTIZACIONES
	54	TRANSFERENCIAS
	57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES
	58	OTROS GASTOS
	59	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS

CLASE 6 COSTO DE VENTAS

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas que representan el costo incurrido en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios, vendidos durante el período, en desarrollo de la función administrativa o cometido estatal del ente público.

- GRUPOS 62 COSTO DE VENTAS DE BIENES
 - 63 COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS

CLASE 7 COSTOS DE PRODUCCIÓN

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los cargos asociados directamente con la producción de bienes o la prestación de servicios, de los cuales un ente público obtiene sus ingresos, en desarrollo de su cometido estatal.

Igualmente se incluyen los costos de aquellos bienes y servicios suministrados gratuitamente, o cuyos ingresos no alcanzan a cubrir los costos, así como los bienes producidos por el ente público, para su consumo o uso interno.

Cuando se trate de la producción de bienes que serán consumidos o utilizados directamente por el ente público, una vez concluido el proceso productivo, deben reclasificarse a las cuentas de Gastos, Cargos diferidos, Propiedades, planta y equipo o al activo correspondiente, sin que sea necesario registrarlos en las cuenta "Inventario de productos terminados".

- GRUPOS 71 PRODUCCIÓN DE BIENES
 - 72 SERVICIOS EDUCATIVOS
 - 73 SERVICIOS DE SALUD
 - 74 SERVICIOS DE TRANSPORTE
 - 75 SERVICIOS PÚBLICOS
 - 76 SERVICIOS HOTELEROS Y PROMOCIÓN TURISTICA
 - 79 OTROS SERVICIOS

CLASE 8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Cuentas representativas de hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos, que afecten la estructura financiera del ente público. Incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la entidad, las utilizadas para control interno de activos y de futuros hechos económicos y, las necesarias para conciliar las diferencias entre los registros contables de los activos y la información tributaria. Igualmente, se consideran las cuentas que permiten mostrar claramente la administración de recursos a través de encargos fiduciarios, manejo de fondos de pensiones y, la fiducia mercantil por procesos de titularización.

GRUPOS 81 DERECHOS CONTINGENTES

- 82 DEUDORAS FISCALES
- 83 DEUDORAS DE CONTROL
- 89 DEUDORAS POR CONTRA (CR)

CLASE 9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Cuentas representativas de los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera del ente público. Se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control de pasivos y patrimonio o de futuros hechos económicos; así como, aquellas cuentas que permiten conciliar las diferencias entre los registros contables de los pasivos, patrimonio y la información tributaria.

GRUPOS 91 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

- 92 ACREEDORAS FISCALES
- 93 ACREEDORAS DE CONTROL
- 99 ACREEDORAS POR CONTRA (DB)

CLASE 0 CUENTAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Esta clase la conforman las cuentas que identifican el Presupuesto de Rentas y Gastos aprobados para el ente público en una vigencia fiscal y la correspondiente ejecución que permiten conocer la gestión realizada en el cumplimiento de sus fines.

Igualmente, se identifican las cuentas que muestran la evolución del Plan Plurianual de Inversiones contenido en el Plan de Desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales aprobado para el respectivo periodo de gobierno, las cuales permitirán el conocimiento y el control ciudadano y de las autoridades encargadas de ello, en

el cumplimiento de los objetivos, metas, estrategias y de los recursos destinados a la inversión pública

GRUPOS	02	PRESUPUESTO DE INGRESOS
	03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA
	04	RESERVAS PRESUPUESTALES
	05	CUENTAS POR PAGAR
	06	VIGENCIAS FUTURAS
	07	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES APROBADO (CR)
	80	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES POR EJECUTAR (DB)
	09	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES EJECUTADO (CR)

CONTABILIDAD PÚBLICA – CUENTAS DE INGRESOS

4 INGRESOS

4.4	INICOECOC	FICCALEC
41	INGRESOS	FISCALES.

- 42 VENTA DE BIENES
- 43 VENTA DE SERVICIOS
- 44 TRANSFERENCIAS
- 45 RECURSOS DE LOS FONDOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PENSIONES
- 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES
- 48 OTROS INGRESOS
- 49 AJUSTES POR INFLACIÓN

	111005000 51004150
41	INGRESOS FISCALES
4105	TRIBUTARIOS
4110	NO TRIBUTARIOS
4114	APORTES Y COTIZACIONES
4115	RENTAS PARAFISCALES
4120	INGRESOS POR FONDOS ESPECIALES
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)
42	VENTA DE RIENES
42	VENTA DE BIENES
42 4201	VENTA DE BIENES PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA
- —	V=11.77.V=2 31=1120
4201	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA
4201 4202	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA PRODUCTOS DE MINAS Y MINERALES

4206 4210 4295	CONSTRUCCIONES BIENES COMERCIALIZADOS DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE BIENES (DB)
43 4305 4311 4312 4313 4315 4321 4322 4323 4325 4330 4333 4335 4340 4345 4350 4353 4355 4360 4370 4375 4376 4390	VENTA DE SERVICIOS SERVICIOS EDUCATIVOS ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SERVICIOS DE SALUD ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS PROFESIONALES SERVICIO DE ENERGÍA SERVICIO DE ACUEDUCTO SERVICIO DE ALCANTARILLADO SERVICIO DE ASEO SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SERVICIOS DE COMUNICACIONES SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES JUEGOS DE SUERTE Y AZAR SERVICIOS HOTELEROS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA SERVICIOS FINANCIEROS OPERACIONES DE BANCA CENTRAL SERVICIOS DE SEGUROS Y REASEGUROS SERVICIOS INFORMÁTICOS OPERACIONES FONDO DE GARANTÍAS - FOGAFIN OPERACIONES FONDO DE GARANTÍAS - FOGACOOP OTROS SERVICIOS
4395	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)
44 4403 4404 4407 4411 4412 4419	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL CORRIENTES DE LAS EMPRESAS SITUADO FISCAL DE CAPITAL DEL GOBIERNO GENERAL DE CAPITAL DE LAS EMPRESAS POR PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN

Contabilidad y Presupuesto Público II

Docente: William Montilla

410511	Timbre nacional
410512	Timbre sobre consulados en el exterior
410514	Timbre Nacional sobre salidas al exterior
410515	Espectáculos públicos
410516	Apuestas permanentes
410519	Delineación urbana, estudios y aprobación de planos
410520	Licencias de funcionamiento
410521	Avisos, tableros y vallas
410522	Consumo de tabaco y cigarrillos nacionales y extranjeros
410523	Consumo de licores y vinos nacionales y extranjeros
410524	Consumo de cerveza nacional y extranjera
410525	Loterías
410526	Degüello de ganado mayor
410527	Degüello de ganado menor
410528	Impuesto de rifas, apuestas y juegos permitidos
410529	Licencia de urbanismo
410530	Retención en la fuente renta y complementarios
410531	Retención en la fuente Impuesto al valor agregado -IVA
410532	Retención en la fuente impuesto de industria y comercio- ICA
410533	Impuesto sobre vehículos automotores
410534	Sobretasa al predial
410535	Sobretasa a la gasolina motor
410536	Sobretasa al ACPM
410537	Licencias de construcción
410538	Impuesto sobre transacciones financieras
410539	Impuesto al Oro y Platino
410540	Impuesto sobre armas y municiones
410541	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes
410542	Ocupación de vías
410543	Impuesto por el uso del subsuelo
410544	Extracción de materiales
410545	Alumbrado público
410575	Otros impuestos nacionales
410580	Otros impuestos departamentales
410585	Otros impuestos municipales
410590	Otros impuestos distritales
4110	NO TRIBUTARIOS
411001	Tasas
411002	Multas
411003	Intereses

411004	Sanciones
411005	Contribución especial sobre contratos de obras públicas del orden
	nacional
411006	Cuotas de valorización por obras nacionales
411007	Contribución especial por explotación y exportación de petróleo
	crudo, gas libre, carbón y ferroníquel
411010	Regalías
411011	Peajes
411012	Valorizaciones
411014	Tarifa pro desarrollo
411015	Inscripciones
411016	Pliegos de licitaciones
411017	Formularios y especies valoradas
411018	Tarifa pro electrificación rural
411021	Concesión sociedades portuarias
411022	Ingresos contraprestación ICEL- CORELCA
411023	Extensión telefonía celular
411024	Concesiones de larga distancia
411025	Participación en el transporte por oleoductos
411026	Tasa sobre minas
411027	Estampillas
411028	Patentes
411029	Registro de marcas, quemadores y herretes
411030	Tasa por utilización de recursos naturales
411031	Tasa por contaminación de recursos naturales
411032	Publicaciones
411033	Explotación de canteras
411034	Derechos de tránsito
411035	Concesión sistema personalizado de comunicación
411036	Pesas y medidas
411037	Arrendamientos y alquileres
411038	Concesión – Telefonía celular
411039	Concesión del espectro electromagnético
411040	Concesión para explotación del suelo y subsuelo
411090	Otros ingresos no tributarios